

## Política sobre Minerales en Conflicto

El término "Minerales en conflicto" se refiere a ciertos minerales y sus derivados extraídos en la provincia este de la República Democrática del Congo ("RDC") y en los países limítrofes ("Región de RDC": Angola, Burundi, República de África Central, Republica del Congo, Rwanda, South Sudan, Tanzania, Uganda, and Zambia), que los ingresos de cuya venta, directa o indirectamente, financian a grupos armados que participan en una guerra civil que provoca abusos sociales y ambientales graves. En julio de 2010, los Estados Unidos aprobó la Ley de Reforma Financiera Dodd -Frank. El artículo 1502 de esta ley exige que todas las empresas que cotizan en la bolsa de Estados Unidos y sus proveedores divulguen el uso de cadena de custodia de Minerales en Conflicto (estaño, tantalio, tungsteno y oro).

BDT apoya la legislación y los esfuerzos por eliminar el uso de Minerales en Conflicto.

BDT se compromete a ejercitar la debida diligencia sobre la fuente y la cadena de custodia de los minerales de acuerdo a la Guía de la debida Diligencia OECD.

BDT se compromete a NO comprar, 3TG que beneficien directa e indirectamente grupos armados responsables de graves agresiones contra los derechos humanos en la Rep. Dem. Del Congo o países adyacentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dr. H. Rath".

Dr. Holger Rath